



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## COMUNICADO

### Entrada en vigencia de la segunda fase de los parámetros técnicos en el marco del cumplimiento del reglamento de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes

Con el objetivo de proteger y promover el derecho a la salud, el Ministerio de Salud comunica a las empresas que comercializan alimentos y bebidas no alcohólicas procesados y a la población en general, que a partir del 17 de setiembre de 2021 entran en vigencia los nuevos parámetros técnicos, correspondientes a la segunda fase establecida en el reglamento de la Ley 30021 referentes al contenido de azúcar, sodio, grasas saturadas y grasas trans, según el cuadro siguiente:

#### Parámetros Técnicos establecidos en el Reglamento de la Ley 30021 y en el Manual de Advertencias Publicitarias (MAP)

Parámetros técnicos	SEGUNDA FASE
	Inicio 17 de setiembre de 2021
Sodio en Alimentos Sólidos	Mayor o igual a 400 mg/100g
Sodio en Bebidas	Mayor o igual a 100 mg/100ml
Azúcar Total en Alimentos Sólidos	Mayor o igual a 10g/100g
Azúcar Total en Bebidas	Mayor o igual a 5g /100ml
Grasas Saturadas en Alimentos Sólidos	Mayor o igual a 4g /100g
Grasas Saturadas en Bebidas	Mayor o igual a 3g /100ml
Grasas trans	Según la normatividad vigente

Fuente: D.S. 017-2017-SA Reglamento de la Ley 30021

En ese sentido, las empresas que comercializan alimentos y bebidas no alcohólicas procesados, deberán adecuarse a la SEGUNDA FASE, consignando las advertencias publicitarias **OCTOGONALES** conforme a los parámetros técnicos establecidos.

Lima, 15 de setiembre de 2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

Av. Salaverry 801  
Jesús María. Lima 11, Perú  
T(511) 315-6600